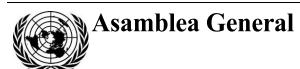
Naciones Unidas A/RES/75/151



Distr. general 23 de diciembre de 2020

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 27 a) del programa

Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2020

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/75/470, párr. 26)]

75/151. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General.

Reafirmando todas las resoluciones anteriores relativas a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluida la resolución 74/122, de 18 de diciembre de 2019,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción





¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando su profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes,

Acogiendo con beneplácito también la aprobación, en su totalidad, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, en la que se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito además la organización en Nueva York, los días 24 y 25 de septiembre de 2019, del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General, así como su declaración política⁴, para hacer un seguimiento y un examen amplio de los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal —celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2019—, titulada "Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable"⁵,

Reafirmando la necesidad de lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades dentro de los países y entre ellos, mejorando los niveles de vida básicos y fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y la gestión sostenible de los recursos naturales,

Reconociendo que los tres temas básicos del desarrollo social, que son la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, es necesario crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión, habida cuenta de sus mandatos y experiencia en la promoción de un desarrollo inclusivo centrado en las personas, informará sobre los aspectos sociales relacionados con el tema principal del Consejo que se haya acordado a fin de contribuir a su labor⁶, incluso haciendo aportaciones sobre la implementación efectiva de la Agenda 2030 de forma holística e inclusiva,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión de Desarrollo Social examine un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030, proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo a fin de contribuir a su labor, y de que el tema prioritario para el período de sesiones de 2021, que permitirá a la Comisión contribuir a la labor del Consejo, será

³ Resolución 70/1.

⁴ Resolución 74/4, anexo.

⁵ Resolución 74/2.

⁶ Resolución 2016/6 del Consejo Económico y Social, párr. 3.

"Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible: la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social y el bienestar de todos",

Recordando la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en 2020 sobre el tema "Acciones rápidas y vías transformativas: hacer realidad la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible",

Reafirmando que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁸ también sirve de base a la Agenda 2030, junto con otros instrumentos pertinentes, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹, la Agenda 2063 aprobada por la Unión Africana y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa¹⁰, y reafirmando también el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en la reducción de las desigualdades, en la erradicación de la pobreza y en un compromiso con las estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que esas estrategias y políticas deben ser un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales y las estrategias de desarrollo nacionales pertinentes, incluidas las estrategias de reducción de la desigualdad y la pobreza, reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos deben incorporarse a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos beneficios y costos a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual, y observando a este respecto que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo de la protección social y la eliminación de las desigualdades, que se reafirma en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa,

Reconociendo que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso y no se deje a nadie atrás,

Reconociendo también que los efectos de la crisis financiera y económica mundial que aún persisten pueden menoscabar los progresos hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y amenazan la sostenibilidad de la deuda en muchos países, especialmente en los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la persistencia de la pobreza extrema y de la feminización de la pobreza en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que el alcance y las manifestaciones de dichas cuestiones, como el hambre y la malnutrición, la vulnerabilidad a la trata de personas, el trabajo forzoso y el trabajo infantil, las

20-17281 3/18

Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/75/3/Rev.1), cap. VI, secc. E.

⁸ Resolución 41/128, anexo.

⁹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰ A/63/538-E/2009/4, anexo.

enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, se intensifican en los países en desarrollo y son particularmente graves en los países menos adelantados, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

Destacando la importancia de eliminar los obstáculos que impiden la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, y que afectan negativamente a su desarrollo económico y social, incluso excluyéndolos de los mercados de trabajo,

Destacando también la importancia de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados y respetar su integridad territorial e independencia política, y de abstenerse en las relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Reconociendo en este sentido los esfuerzos realizados recientemente para establecer el Foro de Asuán para la Paz y el Desarrollo Sostenibles, que se celebró los días 11 y 12 de diciembre de 2019 en torno al tema "Una agenda para la paz, la seguridad y el desarrollo sostenibles en África",

Reconociendo también que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio hacen que sea cada vez más difícil para los Estados y las sociedades lograr condiciones propicias al desarrollo social, incluida la reducción de las desigualdades, y además son razones urgentes e imperiosas para que los Gobiernos adopten medidas individualmente y, cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social, reconociendo, protegiendo y valorando al mismo tiempo la diversidad,

Reconociendo además que, desde que se celebró la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)¹¹, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹², la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹³, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁴ y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁵,

Acogiendo con beneplácito el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), que insta a los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo social de los afrodescendientes, en particular las mujeres y las niñas, erradicando cualquier forma de discriminación, garantizando el acceso a una educación de calidad y eliminando los problemas y riesgos específicos en lo que respecta a la salud,

Reafirmando el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud, la

¹¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹² Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

¹³ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁴ Resolución 61/295, anexo.

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

protección social y la seguridad social, y observando la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Reafirmando también los esfuerzos realizados por los Gobiernos para lograr todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud, en particular el Objetivo 3, a saber, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a lo largo de la vida, integrando esas metas en sus planes y políticas nacionales, así como los notables progresos realizados en la mejora de la esperanza de vida, la reducción de la mortalidad materna, neonatal e infantil y la lucha contra las enfermedades transmisibles,

Reconociendo que las medidas adoptadas para lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 no están a la altura de las necesidades y que los niveles de progreso y de inversión hasta la fecha son insuficientes para alcanzar la meta 3.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que el mundo no ha cumplido todavía su promesa de aplicar medidas a todos los niveles para atender las necesidades sanitarias de todas las personas,

Recordando el resultado de la Asamblea Mundial de la Salud celebrada en mayo de 2019, el acuerdo para acelerar y ampliar las medidas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles, el acuerdo sobre un enfoque común de la resistencia a los antimicrobianos, la aprobación de una nueva estrategia mundial sobre la salud, el medio ambiente y el cambio climático y la aprobación por la Asamblea de la 11ª revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos, que entrará en vigor el 1 de enero de 2022,

Reafirmando los compromisos contraídos en la Agenda 2030, entre ellos el de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos,

Observando con preocupación que, pese a los avances logrados, al menos la mitad de la población mundial carece de acceso a servicios de salud esenciales, más de 800 millones de personas soportan la carga que supone gastar como mínimo el 10 % de los ingresos familiares en la atención de la salud, cuyas consecuencias pueden ser catastróficas, y los gastos por cuenta propia hunden en la pobreza a casi 100 millones de personas cada año,

Reafirmando que la educación para el desarrollo sostenible constituye un medio esencial para hacer efectivo el desarrollo sostenible, como se indica en la Declaración de Aichi-Nagoya sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible 16, así como un elemento integral del Objetivo de Desarrollo Sostenible referente a la educación de calidad, y posibilita de manera decisiva el logro de los demás Objetivos, y acogiendo con beneplácito el mayor reconocimiento internacional de la educación para el desarrollo sostenible en un aprendizaje permanente y una educación de calidad,

Reconociendo que para lograr el desarrollo sostenible es importante proporcionar una educación de calidad a todas las niñas y los niños, para lo cual será necesario llegar a los niños que viven en la extrema pobreza, los niños con discapacidad, los niños migrantes y refugiados y los que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, así como proporcionar entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, y reconociendo la importancia de aumentar las inversiones y reforzar la cooperación internacional para que todos los niños puedan completar una educación preescolar, primaria y secundaria gratuita, equitativa, inclusiva y de calidad, entre otras cosas ampliando y fortaleciendo iniciativas como la Alianza Mundial para la Educación, mejorando las instalaciones

20-17281 **5/18**

¹⁶ A/70/228, anexo.

educativas que tienen en cuenta las necesidades de los niños y de las personas con discapacidad y las cuestiones de género y aumentando el porcentaje de docentes calificados en los países en desarrollo, incluso por medio de la cooperación internacional, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reiterando que la educación contribuye a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones brindando a las personas conocimientos y aptitudes, lo que aumenta la productividad y los ingresos y contribuye a reducir la desigualdad dentro de los países,

Reconociendo la importancia de adoptar estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos y la colaboración, y la importancia de invertir más en educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, de mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria, así como la educación y la formación a distancia, y de asegurar la igualdad de acceso de todas las mujeres y las niñas y de alentar su participación en esos estudios,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de sus resoluciones 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, 74/306 de 11 de septiembre de 2020, titulada "Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)", y 74/307 de 11 de septiembre de 2020, titulada "Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19",

Preocupada por la probabilidad de que la actual crisis de la COVID-19 anule décadas de progreso en materia de desarrollo social, dejando atrás a más personas, y por que también haya tenido un efecto negativo en la capacidad de los Gobiernos para hacer realidad la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando que, en este momento crítico del decenio de acción y resultados para alcanzar los Objetivos a más tardar en 2030, las visiones, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y son fundamentales para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel clave en la respuesta a los efectos inmediatos de las crisis,

Profundamente preocupada porque la pandemia de COVID-19, debido a los graves trastornos que causa en las sociedades, las economías, el empleo, el comercio mundial, las cadenas de suministro y los viajes, así como en los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, está teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad y en los países en situaciones especiales y los países más afectados, y está dificultando la perspectiva de alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁷;

¹⁷ A/75/216.

- 2. Acoge con beneplácito la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los Gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en particular para promover la igualdad y la justicia social, erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos, y reconoce que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente;
- 3. Reafirma su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada, holística e integrada;
- 4. Reconoce que la pobreza es un fenómeno multidimensional y alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias de erradicación de la pobreza integrales, integradas y coherentes que aborden de manera efectiva las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad, con especial atención a un crecimiento que genere puestos de trabajo; atiendan y satisfagan las necesidades básicas de las personas que viven en la pobreza; aseguren que tengan acceso a una educación de calidad, nutrición, salud, agua, saneamiento, vivienda y otros servicios públicos sociales, a empleo y trabajo decente para todos, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología y conocimientos; y aseguren su participación en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo socioeconómico en ese ámbito;
- 5. Pone de relieve que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey 18, la Cumbre Mundial 2005, la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, en su Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo 19, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrado en 2013, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Agenda de Acción de Addis Abeba, y la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, han reforzado el carácter prioritario y urgente que tiene la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones dentro de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- 6. Reconoce el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la volatilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, y en la que también inciden negativamente factores como la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales, la falta de la tecnología necesaria y los conflictos armados, y reconoce también que se requiere el firme compromiso de los Gobiernos nacionales

20-17281 7/18

¹⁸ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁹ Resolución 63/239, anexo.

y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas para la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria;

- 7. Reafirma la importancia de apoyar el marco de desarrollo de la Unión Africana, la Agenda 2063, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, que constituye la estrategia a largo plazo de la Unión Africana y hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades, y su programa continental, que figura en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁰, y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;
- 8. Destaca que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;
- 9. Reafirma que las políticas de integración social deben tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación de calidad para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el papel de los deportes a este respecto, y afrontar los desafíos para el desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;
- 10. Destaca que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituye un obstáculo que impide lograr el crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de combinar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y la inclusión para influir en los niveles generales de pobreza;
- 11. Reconoce que la inversión en capital humano y protección social ha resultado ser eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad e invita a los Estados Miembros a que movilicen fuentes innovadoras de financiación, por ejemplo mediante alianzas público-privadas, a fin de alcanzar niveles adecuados de gasto social para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la educación sobre salud, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica, y a que hagan frente al problema de las corrientes financieras ilícitas y la corrupción;
- 12. Destaca que el comercio internacional y los sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones favorables al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, particularmente en los países en desarrollo, que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional y la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la reducción de las desigualdades, así como la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, y para atender las necesidades sociales

²⁰ A/57/304, anexo.

más acuciantes de quienes viven en la pobreza, y, a este respecto, destaca también la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la importancia de los principios de no discriminación, inclusividad y participación significativa para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

- 13. Reconoce que persisten las desigualdades dentro de los países y entre ellos, lo que plantea importantes problemas para la cohesión social, y reafirma que la erradicación de la pobreza, el fomento de la prosperidad, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la reducción de la desigualdad dentro de los países y entre ellos son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible para todos, y que para ello hay que hacer esfuerzos colectivos transformadores para no dejar a nadie atrás y anteponer a los más rezagados, y adaptar las instituciones y las políticas para que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la desigualdad y la pobreza y los vínculos intrínsecos entre los diferentes Objetivos y metas de la Agenda 2030;
- 14. Insta a los Estados Miembros a que refuercen las políticas sociales, según proceda, prestando especial atención a las necesidades específicas de los grupos sociales desfavorecidos y marginados, como las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados, los desplazados internos, los migrantes y otras personas en situación de vulnerabilidad, y a que combatan todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, y la discriminación, incluida la xenofobia, contra ellos, a fin de asegurar que no se deje atrás a esos grupos, y reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;
- 15. Reafirma el compromiso de promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que son esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas de lucha contra el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, de fortalecer las políticas y los programas que mejoran, garantizan y amplían la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y de aumentar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales eliminando los obstáculos persistentes y asignando recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, también en el lugar de trabajo, lo que implica, entre otras cosas, remediar las desigualdades salariales y asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos y la conciliación de la vida laboral y la vida privada de las mujeres y los hombres, así como reforzar su independencia económica;
- 16. Reconoce que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo e insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos y centradas en ellos, estudien y promuevan nuevas posibilidades para que los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos participen de manera plena, efectiva, estructurada y sostenible en los procesos de adopción de decisiones pertinentes y su seguimiento, en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, incluso en la formulación y aplicación de políticas, programas e iniciativas, al tiempo que se implementa la Agenda 2030;
- 17. Reafirma el derecho a la alimentación y reconoce la importancia de promover prácticas agropecuarias sostenibles y, reconociendo también la importante contribución que la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas

20-17281 **9/18**

pueden suponer para el logro de la seguridad alimentaria y la reducción de la desigualdad en el acceso a la alimentación y la nutrición, exhorta a los Gobiernos a que aseguren el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año;

- 18. Insta a los Gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, establezcan marcos de protección social apropiados para cada país que faciliten la participación en el mercado de trabajo y aborden y reduzcan la desigualdad y la exclusión social, así como sistemas y niveles mínimos de protección social, en particular mediante la racionalización de sistemas y programas de protección social fragmentados, velando por que esos programas tengan en cuenta el género y la discapacidad y amplíen progresivamente su cobertura a todas las personas a lo largo de la vida, incluso a las personas que trabajan en la economía informal, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que, previa solicitud, apoye los esfuerzos que realicen los Gobiernos para reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de protección social y de seguridad social, insta a los Gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pisos de protección social;
- 19. Destaca la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables, mediante la inversión en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal con arreglo a la recomendación núm. 204 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la transición de la economía informal a la economía formal, y el aumento de la capacidad productiva de las personas, así como de fortalecer las instituciones laborales y las políticas de empleo y del mercado laboral, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país y promoviendo estrechas alianzas con las instancias pertinentes;
- 20. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan, según corresponda, la autoridad y la capacidad de los mecanismos nacionales, en todos los niveles, para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, los cuales deben ocupar el nivel más alto posible de gobierno y contar con fondos suficientes, y a que incorporen una perspectiva de género en todas las instituciones nacionales y locales pertinentes, incluidos los organismos públicos laborales, económicos y financieros, a fin de asegurar que la planificación nacional, la adopción de decisiones, la formulación y la ejecución de políticas, los procesos de presupuestación y las estructuras institucionales contribuyan al empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo;
- 21. Insta también a los Estados Miembros a que hagan frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo informal entre los jóvenes y a las elevadas tasas de jóvenes que no trabajan, estudian ni reciben capacitación elaborando y aplicando políticas locales y nacionales de empleo juvenil integradas y con objetivos bien definidos para fomentar la creación de puestos de trabajo de forma inclusiva, sostenible e innovadora, mejorar la empleabilidad, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional al objeto de facilitar la transición de la escuela al trabajo y mejorar las posibilidades de integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo sostenible, y aumentando las iniciativas empresariales, incluida la creación en los planos local, nacional, regional y mundial de redes de jóvenes

empresarios que promuevan entre la juventud el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y alienta a los Estados Miembros a que inviertan en la educación, fomenten el aprendizaje permanente y brinden protección social a todos los jóvenes y a que soliciten a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros, incluido apoyo técnico y financiero, según proceda;

- Reconoce que, a fin de promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos, también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y de salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados y, según proceda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, lo que incluye mejorar el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia, en ámbitos como la tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, particularmente en los países en desarrollo, incluso con el fin de apoyar el empoderamiento económico de las mujeres en las diferentes etapas de la vida;
- 23. Reafirma la Nueva Agenda Urbana²¹, que ofrece una visión de ciudades y asentamientos humanos que cumplan su función social, incluida la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y a servicios de calidad en esferas como la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud, la educación, las infraestructuras, la movilidad y el transporte, la energía, la energía aérea, la calidad del aire y los medios de vida;
- 24. Reconoce que los efectos negativos del cambio climático y los desastres ambientales se hacen sentir de diversa forma y que los grupos vulnerables, las comunidades pobres y rurales y los países de ingreso bajo están expuestos de manera desproporcionada a inundaciones, sequías y otros desastres naturales y tienen menor capacidad y menos recursos para recuperarse de esas perturbaciones externas, y expresa preocupación porque el cambio climático puede hacer que los precios de los alimentos y los productos básicos sean elevados e inestables y los más perjudicados con ello sean esos grupos y países;
- 25. Reconoce también el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y las condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y la salud y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;
- 26. Reafirma que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas, el sector público y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias competentes de un país forman parte cada vez más

²¹ Resolución 71/256, anexo.

20-17281 **11/18**

de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma que, dentro de los países, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo social, y reconoce el papel que los sectores público y privado pueden desempeñar como empleadores y como facilitadores de la generación de nuevas inversiones, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, incluso mediante alianzas con el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

- 27. Destaca la importancia del margen normativo y el liderazgo de los Gobiernos nacionales para aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, particularmente en materia de derechos humanos, gasto social y programas de protección social, y exhorta a las instituciones financieras internacionales y a los donantes a que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo, proporcionando alivio de la deuda en el contexto de la implementación de la Agenda 2030;
- 28. Subraya la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas y grandes y las empresas transnacionales, no solo respecto de las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también de las implicaciones que estas tienen para el desarrollo, la sociedad, el género y el medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, pone de relieve que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, las leyes aplicables y los principios y normas internacionales, de operar con transparencia, de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental, y de abstenerse de realizar acciones que afecten al bienestar de los pueblos, y pone de relieve también la necesidad de adoptar más medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, incluso mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción, y de prevenir los abusos contra los derechos humanos;
- 29. Reafirma la necesidad de aumentar la disponibilidad, asequibilidad y eficiencia de los productos sanitarios mejorando la transparencia de los precios de los medicamentos, las vacunas, los dispositivos médicos, los medios de diagnóstico, los productos de apoyo, los tratamientos celulares y génicos, y otras tecnologías sanitarias en toda la cadena de valor, incluso mejorando los reglamentos y fomentando contactos constructivos y alianzas más sólidas con los interesados pertinentes, como los sectores industriales, el sector privado y la sociedad civil, de conformidad con los marcos jurídicos y los contextos nacionales y regionales, para abordar la preocupación mundial que suscitan los elevados precios de algunos productos sanitarios y, a este respecto, alentar a la Organización Mundial de la Salud a que siga esforzándose por celebrar con periodicidad bienal el Foro sobre la Fijación de Precios Justos con los Estados Miembros y todas las instancias pertinentes a fin de examinar la asequibilidad y transparencia de los precios y los costos relacionados con los productos sanitarios;
- 30. Reconoce que la salud supone una inversión en el desarrollo del capital humano y el desarrollo social y económico, con miras a la plena realización del potencial de las personas, y contribuye significativamente a la promoción y protección de la dignidad y los derechos humanos, así como al empoderamiento de todas las personas;
- 31. Acoge con beneplácito el compromiso, renovado en la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, de lograr la cobertura

sanitaria universal, lo que implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a un conjunto de servicios sanitarios esenciales de promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención paliativa que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos y vacunas esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no cree dificultades financieras para los usuarios, en particular los marginados;

- 32. Reafirma que lograr la cobertura sanitaria universal —en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales y de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos— es fundamental para erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y alcanzar el desarrollo sostenible para todos;
- 33. Reconoce que ampliar la atención de la salud es complicado y que el aumento del costo de los medicamentos y los productos sanitarios amenaza la sostenibilidad de los sistemas de salud en muchos países, y destaca que es responsabilidad de los Estados velar por que todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, tengan acceso a medicamentos, en particular los esenciales, que sean asequibles, inocuos, eficaces y de calidad;
- 34. Expresa preocupación por el déficit mundial de 18 millones de trabajadores sanitarios, principalmente en los países de ingreso bajo e ingreso mediano, reconoce la necesidad de formar, crear y retener una plantilla sanitaria cualificada, incluidos enfermeros y enfermeras, comadronas y trabajadores sanitarios de las comunidades, quienes son un elemento importante para contar con sistemas de salud sólidos y resilientes, y reconoce también que el aumento de las inversiones en una plantilla sanitaria más eficaz y que rinda cuentas ante la sociedad puede generar beneficios socioeconómicos considerables y contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, al empoderamiento de todas las mujeres y niñas y a la reducción de las desigualdades;
- 35. Exhorta a los Estados a que, en el plano internacional, adopten medidas individualmente o mediante la cooperación internacional, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluidos los acuerdos internacionales, para velar por que sus acciones como miembros de organizaciones internacionales tengan debidamente en cuenta el derecho de todas las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, teniendo presente que la aplicación de los acuerdos internacionales favorece las políticas de salud pública que promueven el acceso amplio a medicamentos inocuos, eficaces y asequibles;
- 36. Alienta a todos los Estados a que apliquen medidas y procedimientos para hacer respetar los derechos de propiedad intelectual de manera que se evite crear barreras al comercio legítimo de medicamentos y a que establezcan salvaguardias contra el abuso de esas medidas y procedimientos;
- 37. Exhorta a los Estados Miembros a que aumenten las inversiones en el trabajo decente en los sectores de la salud y los servicios sociales y lo promuevan y a que garanticen unas condiciones y un entorno de trabajo seguros, la retención efectiva y la distribución equitativa y amplia del personal sanitario y fortalezcan su capacidad a fin de optimizar la fuerza de trabajo existente, incluso mediante la ampliación de la educación y capacitación en materia de salud en las zonas rurales y las comunidades con miras a contribuir a lograr la cobertura sanitaria universal;
- 38. Alienta a los Gobiernos a que pongan fin a todas las formas de malnutrición, entre otras cosas logrando las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y

20-17281 **13/18**

aborden las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad;

- 39. Acoge con beneplácito el rápido aumento de la escolarización en todo el mundo y el incremento constante de la tasa de alfabetización durante los últimos 50 años hasta alcanzar el 68 % en 2016, así como la mejora del acceso a la educación preescolar, primaria, secundaria, terciaria y a distancia y a lo largo de la vida, y exhorta a la comunidad internacional a que ofrezca una educación de calidad inclusiva y equitativa a todos los niveles para que todas las personas puedan acceder a oportunidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad;
- 40. Reconoce que en la escuela y la educación secundaria existen un acceso limitado y una elevada tasa de deserción escolar, que la tasa de exclusión de la enseñanza aumenta con la edad y que existen grandes disparidades en cuanto a la asistencia escolar y el aprendizaje en función de la región, la riqueza, el sexo, el lugar de residencia (zona urbana o rural) y otros factores, como la identidad indígena o la discapacidad, lo que pone de manifiesto los desafíos que habrá que afrontar, y reconoce también que la pobreza podría influir en el acceso a una educación de calidad en los niveles secundario y terciario;
- 41. Reconoce también que factores como la pobreza, la residencia en zonas rurales o la discapacidad impiden con demasiada frecuencia que los niños y los adolescentes accedan a educación de calidad, sobre todo de nivel secundario y terciario;
- 42. Alienta a todos los Estados a que midan los progresos efectuados en la realización del derecho a la educación, por ejemplo elaborando indicadores nacionales como instrumento importante para hacer efectivo el derecho a la educación y para formular políticas, evaluar sus resultados y garantizar la transparencia;
- 43. Alienta a los Estados a que aumenten las inversiones y la cooperación internacional para que todas las niñas y los niños puedan completar una educación preescolar, primaria y secundaria gratuita, equitativa, inclusiva y de calidad, entre otras cosas ampliando y fortaleciendo las iniciativas en curso, como la Alianza Mundial para la Educación, y a que estudien nuevos mecanismos innovadores basados en modelos que combinen recursos públicos y privados, velando al mismo tiempo por que todos los proveedores de educación respeten debidamente el derecho a la educación;
- 44. *Insta* a los Estados a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, por realizar progresivamente el derecho a la educación, incluida la realización progresiva del disfrute en pie de igualdad de todas las niñas del derecho a la educación mediante los recursos apropiados, entre otros financieros y técnicos, en apoyo de los planes nacionales de educación impulsados por los países;
- 45. Reafirma el derecho a la educación y exhorta a la comunidad internacional a que proporcione acceso universal a una educación inclusiva, igualitaria y no discriminatoria de calidad en todos los niveles —educación preescolar, primaria, secundaria, terciaria y a distancia, incluida la formación técnica y profesional— y a que promueva la permanencia en la escuela hasta completar la educación primaria y secundaria para que todas las personas puedan acceder a oportunidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible;

- 46. Reconoce que se necesitan inversiones considerables utilizadas de manera eficiente para mejorar la calidad de la educación y la formación profesional y para que millones de personas adquieran las aptitudes necesarias para el trabajo decente, y toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión Internacional sobre la Financiación de las Oportunidades de Educación Mundial y las recomendaciones que en él figuran, según proceda;
- 47. Insta a los Estados Miembros a que promuevan y respeten el derecho de las mujeres a la educación a lo largo de la vida a todos los niveles, especialmente en el caso de las que se han quedado más atrás, eliminen las disparidades de género en el acceso a todas las esferas de la educación secundaria y terciaria, promuevan la alfabetización y la inclusión financieras, la alfabetización digital y la iniciativa empresarial, aseguren que las mujeres y las niñas tengan acceso, en igualdad de condiciones, a opciones de desarrollo profesional, capacitación y becas, adopten medidas positivas para fomentar las competencias de liderazgo y la influencia de las mujeres y las niñas y tomen medidas para promover, respetar y garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas en el entorno escolar y para apoyar a las mujeres y las niñas con discapacidad en todos los niveles de la educación y la capacitación;
- 48. *Reafirma* que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países de ingreso mediano, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;
- 49. Subraya que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur, reconoce la creciente importancia de la cooperación Sur-Sur, sus diferencias históricas y sus particularidades y destaca que debe considerarse como una expresión de solidaridad entre los pueblos y países del Sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes, y que debe seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la titularidad y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;
- 50. Pone de relieve que la financiación pública internacional desempeña una función importante por cuanto complementa los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables cuyos recursos internos son limitados, y que catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas, es un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y observa que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo han reafirmado sus respectivos compromisos, incluido el asumido por numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,2 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;
- 51. Acoge con beneplácito el aumento del volumen de la asistencia oficial para el desarrollo registrado desde que se aprobó el Consenso de Monterrey, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, encomia a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, insta a los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos al respecto, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que esta reafirma su compromiso colectivo de alcanzar el objetivo de

20-17281 **15/18**

destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en los plazos establecidos en la Agenda 2030 y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de destinar entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y alcanzar el objetivo de destinar el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados en los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de fijar el objetivo de destinar al menos el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

- 52. Destaca la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;
- 53. Acoge con beneplácito la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros sobre la base de mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, como el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y el Compromiso Anticipado de Mercado para Vacunas;
- 54. Alienta a los Gobiernos a que apoyen las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo, faciliten el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos;
- 55. Destaca que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos por crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;
- 56. Reafirma que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en el papel de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;
- 57. Destaca que la comunidad internacional debe apoyar los compromisos nacionales para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones con el fin de asegurar que no se deje a nadie atrás y reconoce la necesidad de intensificar la

cooperación internacional para seguir reduciendo la desigualdad entre los países y dentro de ellos y aumentar el apoyo para crear capacidad en los países con recursos más limitados a fin de asegurar que el gasto social cumpla ciertos objetivos;

- 58. Reconfirma la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;
- 59. Reafirma que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, examinará periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, de manera compatible con las funciones y los aportes de los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionará asesoramiento al Consejo a ese respecto;
- 60. Reafirma también que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;
- 61. Reafirma además el mandato de la Comisión de Desarrollo Social y que el desarrollo social es un elemento transversal en los debates en torno a la Agenda 2030, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instancias pertinentes a que aumenten su apoyo al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, al que sirve de base la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, incluida, entre otras, la Comisión de Desarrollo Social, reflejando al mismo tiempo el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los vínculos que existen entre ellos;
- 62. Solicita a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que continúen apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada, incorporando el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a que apoyen los esfuerzos que se realicen en ese sentido;
- 63. Invita al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados competentes, a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo

20-17281 **17/18**

Social²², continúen participando activamente en su seguimiento y vigilen el cumplimiento de dichos compromisos e iniciativas;

- 64. Exhorta a la Comisión de Desarrollo Social a que, en el contexto de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de la implementación de la Agenda 2030, siga abordando la desigualdad en todas sus dimensiones, e invita a la Comisión a que insista en intensificar el intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y la difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;
- 65. Solicita al Secretario General que siga colaborando con los Estados Miembros para mantener y continuar fortaleciendo el impulso político sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluido el logro de la cobertura sanitaria universal, y, en estrecha cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas y otros interesados, como las organizaciones regionales, fortalecer las iniciativas dirigidas y coordinadas por la Organización Mundial de la Salud que están en curso y cuyo propósito es ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a lograr la cobertura sanitaria universal y todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud;
- 66. Exhorta a la comunidad internacional a que proporcione una educación inclusiva, equitativa y de calidad en todos los niveles a lo largo de la vida —educación preescolar, primaria, secundaria, terciaria y a distancia, incluida la formación técnica y profesional— para que todas las personas, y en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a oportunidades de permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible;
- 67. Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado "Desarrollo social", el subtema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General", centrando el interés en cómo aumentar considerablemente o utilizar de manera más eficiente los recursos dedicados al desarrollo social a fin de lograr los objetivos de la Cumbre Mundial mediante la acción nacional y la cooperación regional e internacional y tomando en consideración los múltiples aspectos de la repercusión de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, especialmente en el desarrollo social, y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la cuestión.

46ª sesión plenaria 16 de diciembre de 2020

²² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, suplemento núm. 6 (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.